

LEY 5022

**Subsidio a la señora Vda. del ex legislador
don José Carlos Costa**

*El Senado y Cámara de Diputados de la pro-
vincia de Buenos Aires, sancionan con fuer-
za de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdase por una sola vez un sub-
sidio de pesos diez mil moneda nacional

(\$ 10.000 $\frac{m}{n}$), a la señora Adriana T. Bruno de Costa, viuda del ex legislador don José Carlos Costa.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

Felipe A. Ojalé,

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

M. M. Marquina,

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Cámara de Senadores:

- Proyecto de los senadores Erriest y Ballarati.
- Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, octubre 28 de 1942, págs. 1466-1467.
- Despacho de comisión y aprobación en general, octubre 29 de 1942, pág. 1581. Aprobado en particular, página 1585.

Cámara de Diputados:

- Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Impuestos, octubre 29 de 1942. Tomo IV, págs. 2744-2854.
- Despacho de comisión, consideración y sanción definitiva, págs. 2895-2896, octubre 30 de 1942.

Promulgada el 8 de abril de 1943, por el Presidente de la Cámara de Diputados.